



BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día catorce de octubre de dos mil catorce fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

8. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Calidad e Internacionalización

8.4. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio bilateral para la cooperación académica entre la UNED y la Universidad de Talca (Chile), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a quince de octubre de dos mil catorce.



CONVENIO BILATERAL PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA

ENTRE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA UNED - ESPAÑA

Y

LA UNIVERSIDAD DE TALCA - CHILE

1. Este Convenio Bilateral es hecho y establecido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante "UNED" en Madrid, España y la Universidad de Talca, en adelante "UTALCA" en Talca, Chile de acuerdo a sus intereses mutuos en docencia, investigación y estudios, y como contribución a una creciente cooperación internacional entre ellas.

2. El objetivo de este Convenio Bilateral es establecer un marco dentro del cual la cooperación pueda desarrollarse entre las dos instituciones, dentro del contexto de las regulaciones establecidas en cada una de ellas y sujeto a la disponibilidad de recursos, y cubrirá los siguientes aspectos:

- Intercambio de estudiantes y personal
- Participación conjunta en investigación, seminarios y reuniones académicas
- Negociación de programas de docencia, en particular en las áreas de las Facultades de Ingeniería, Facultad de Psicología, Facultad de Economía y Negocios, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Pedagogía, Centros de Estudios e Investigación.
- Intercambio de publicaciones, materiales académicos y otra información
- Aseguramiento de la calidad y estudios comparativos conjuntos
- Programas de Doble Titulación
- Participación Conjunta en Proyectos de I+D+i

3. Los términos y condiciones en los cuales se emprenda un programa específico o actividad bajo este Convenio Bilateral, y cualquier disposición necesaria financiera para facilitar estos, serán convenidos mutuamente por escrito por ambas partes antes del inicio de tal programa o actividad. Una vez firmados tal(es) acuerdo(s) por las autoridades respectivas de cada parte, serán incorporados como anexo(s) a este Convenio Bilateral.

4. Ambas partes designarán la unidad encargada de implementar este Convenio Bilateral y cualquier otro acuerdo derivado de este. En la UNED será el Vicerrectorado de Calidad e Internacionalización en la UTALCA será la Dirección de Relaciones Internacionales.



5. Este Convenio Bilateral tendrá una vigencia de cinco (5) años desde la fecha de la firma de los representantes autorizados.
6. Este Convenio Bilateral puede ser renovado o extendido con el consentimiento mutuo de las partes. Tales enmiendas, una vez firmadas por las autoridades respectivas, serán parte de este Convenio Bilateral.
7. Cada parte puede poner término a este Convenio Bilateral dando aviso escrito a la otra con sesenta (60) días de anticipación.
8. Este Convenio Bilateral puede ser terminado sin sanción alguna por acuerdo mutuo y por escrito entre las partes.
- 9.- La no renovación o denuncia del presente convenio, así como la terminación automática referida en el párrafo anterior, no afectará a los programas y proyectos en curso de ejecución.

Dando fe de lo acordado, las Partes, actuando a través de sus respectivos representantes debidamente autorizados, han dado origen a este acuerdo que se firma en sus nombres **en 4 originales** de igual contenido y validez.

**Por Universidad Nacional
de Educación a Distancia**

Por Universidad de Talca

**Dr. Alejandro Tiana Ferrer
Rector**

**Prof., Dr. Álvaro Rojas Marín
Rector**

Fecha:de.....de 201..

Fecha: Talca,.....de.....de 201...